



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0319-2019-UNAM

Moquegua, 03 de Mayo de 2019

VISTOS, el Oficio N° 166-2019-VIPAC-CO/UNAM del 30.04.2019, Informe N° 00178-2019-EPIM/VIPAC/UNAM del 29.04.2019, Informe N° 06-2019-AFJ-DO-PJD/EPIM-UNAM del 25.04.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de Mayo de 2019, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM de 05 de Agosto de 2016, establece en el Artículo 12°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 15° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor, quien deberá ser docente ordinario de la Escuela Profesional o en forma facultativa un docente contratado en la especialidad en el área que se investiga. El jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 18°, 19° y 20° del precitado Reglamento.

Que, mediante Informe N° 00178-2019-EPIM/VIPAC/UNAM del 29.04.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita a Vicepresidencia Académica la aprobación del proyecto de tesis denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL ÁREA DE OPERACIONES MINA U.E.A VALERIA - ANABI SAC" presentado por el Bachiller Julio André Alva Flores, el mismo que fue declarado apto según acta de revisión de proyecto de tesis para optar el título profesional de Ingeniero de Minas, de fecha 09 de abril de 2019, solicitando se emita el acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 166-2019-VIPAC-CO/UNAM del 30.04.2019, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora - UNAM, la emisión de acto resolutivo de aprobación de Proyecto de Tesis, así como la designación de Asesor y Miembros del Jurado Dictaminador Revisor, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 02 de mayo del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR el Proyecto de Tesis en referencia presentado por el Bachiller Julio André Alva Flores, asimismo se acordó designar como Asesor principal de Tesis al Mgr. Ing. Jorge Luis Tomás Florez Salas, así como a los Miembros del Jurado Dictaminador Revisor de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la UNAM, encargados de evaluar el trabajo de investigación, conforme a la propuesta remitida.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de Mayo de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Proyecto de Tesis denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL ÁREA DE OPERACIONES MINA U.E.A VALERIA - ANABI SAC", presentado por el Bachiller JULIO ANDRÉ ALVA FLORES, conforme a lo expuesto a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como Asesor principal del Proyecto de Tesis aprobado en el artículo primero de la presente resolución, al Mgr. Ing. JORGE LUIS TOMÁS FLOREZ SALAS.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, al Jurado Dictaminador Revisor del Proyecto de Tesis: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL ÁREA DE OPERACIONES MINA U.E.A VALERIA - ANABI SAC" conforme al siguiente detalle:

- | | |
|-----------------------------------|-------------------|
| ➤ Ing. AGAPITO FLORES JUSTO | : PRESIDENTE |
| ➤ Dr. MARCOS LUIS QUISPE PÉREZ | : PRIMER MIEMBRO |
| ➤ Ing. JESÚS ANTONIO DURÁN ESTUCO | : SEGUNDO MIEMBRO |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0319-2019-UNAM

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, asimismo, Vicepresidencia Académica deberá adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DGA
EPIM
OTIN
Arch. 02


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL